

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37639 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 282/18, con NIG: 1808742120180000192 por auto de 11/06/18 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Comercial Linares Refinishes sl, con Cif B-19575398 y con domicilio en y domicilio en Ogíjares (Granada) Urbanización S. Nicolás Camino de los Tramposos n.º 3 CP 18151.

2.º El deudor Comercial Linares Refinishes sl conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido B Argente & Guardia Asociados SLP, con Cif B19510759 y dirección electrónica: comerciallinaresrefinishes@gmail.com

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de L.C. designa como persona natural que la representará y asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a: D. Jorge Odon Argente Del Castillo Alvarez con dni nº 24151720H, profesión abogado y domicilio en C/ Gran Vía n.º 42 6º A 18010 Granada.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 10 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180046522-1